

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 147
DE 19 DE OCTUBRE DE 2022**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**“LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA A LA LEY N° 096 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE
2020 QUE DECLARA PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL
MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 señala la facultad legislativa del Concejo Municipal, la Ley 482 en su artículo 16 numeral 4 establece la atribución del Concejo Municipal de Oruro, para dictar leyes municipales, por otra parte, la Ley Municipal 001 establece en su artículo 22, a las autoridades facultades para presentar una iniciativa legislativa y finalmente el artículo 23 señala los requisitos que debe contener una iniciativa legislativa.

Siendo que la Ley Municipal N° 096, "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO, no contempla a las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis, siendo todo el sector en su conjunto el monumento del Sagrado Corazón de Jesús, la Capilla de Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis, siendo monumentos Culturales Históricos reconocidos de nuestro Municipio así como en la Capital, y al ser un símbolo religioso cultural de nuestra sociedad en especial en fechas de Semana Santa que se realiza anualmente la reconstrucción de los hechos suscitados según la creencia Católica, además de tener la visita de feligreses propios de nuestro departamento así como del interior y del exterior de nuestro país, se requiere incluir las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis.

La Ley Municipal N° 096, no registra en su redacción de sus artículos las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis, por lo que es viable una modificación con la incorporación de estos dos elementos, a los fines de la inclusión de todo lo que contempla el conjunto del Sagrado Corazón de Jesús, ya que el MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, LA CAPILLA DE KALUYO, LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VIA CRUCIS

PROMULGADO



representa el patrimonio material histórico y cultural por lo que merecen poder contar con protección por parte del Municipio y de la Sociedad Orureña.

Por otro lado, una vez presentada la iniciativa legislativa el Pleno del Concejo Municipal deberá considerar y realizar su tratamiento, para la protección y mantenimiento, del monumento del Sagrado Corazón de Jesús, la Capilla de Kaluyo, las 14 Estaciones del Calvario y la Ruta de la Vía Crucis.



PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 147
DE 19 DE OCTUBRE DE 2022**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**“LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA A LA LEY N° 096 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE
2020 QUE DECLARA PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL
MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO”**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar a la Ley Municipal N° 096 de fecha 22 de octubre de 2020 “LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO”, y así incorporar como patrimonio material, histórico y cultural las 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS, situado en el cerro Cerrato zona Nor-Oeste de la ciudad de Oruro.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES)

Se modifica e incorpora a la Ley N° 096 de fecha 22 de octubre de 2020, “LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO”; cuyos artículos quedaran redactados en los siguientes términos:

PROMULGADO



Texto modificado:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto declarar patrimonio material, histórico y cultural al Monumento del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS; LA CAPILLA DE KALUYO; LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS. Situado en el cerro Cerrato- zona Nor-Oeste de la ciudad de Oruro.

Texto modificado:

Artículo 2.- (DENOMINACIÓN)

Nº	DENOMINACION	UBICACIÓN	UBICACIÓN
1	MONUMENTO AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	Ciudad de Oruro	Área de Patrimonio Material, Histórico y Cultural, catalogado en el área Distrito 2 del Municipio de Oruro
2	CAPILLA DE KALUYO.		
3	14 ESTACIONES DEL CALVARIO.		
4	LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS.		

Texto modificado:

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene la finalidad:

1. Proteger el PATRIMONIO MATERIAL HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS; LA CAPILLA DE KALUYO; A LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VÍA CRUCIS.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-

Texto modificado:

2. La Secretaría Municipal de Cultura es la instancia facultada para implementar y ejecutar programas y proyectos que promuevan la creación de diversas opciones de financiamiento público y privado, para llevar a cabo el fomento y enriquecimiento del valor histórico, cultural del PATRIMONIO MATERIAL HISTÓRICO Y CULTURAL AL

PROMULGADO



MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS; LA CAPILLA DE KALUYO; LAS 14 ESTACIONES DEL CALVARIO Y LA RUTA DE LA VIA CRUCIS.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Modificatoria entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal en el Plazo de 60 días hábiles deberá emitir el Reglamento de la presente Ley Municipal

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 147 "Ley Municipal Modificatoria a la Ley N° 096 de Fecha 22 de Octubre de 2020 que Declara Patrimonio Material, Histórico y Cultural al Monumento del Sagrado Corazón de Jesús y su Capilla de Kaluyo"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



ORURO
Te quiero grande!